

ESCRITURA No. 2013-17-1-24 P05338 (27743)

**PROTOCOLIZACION**

QUITO, a 16 JUL. 2013

DI 10 COPIAS

RAZON:  
Se hizo portal que el vector de la presente  
escritura fue cancelado mediante el portal  
No 188198  
QUITO, a 16/07/2013  
Dr. Santiago Fajardo Cordero  
NOTARIO DEL CANTON QUITO

Quito, a 10 de Julio, 2013

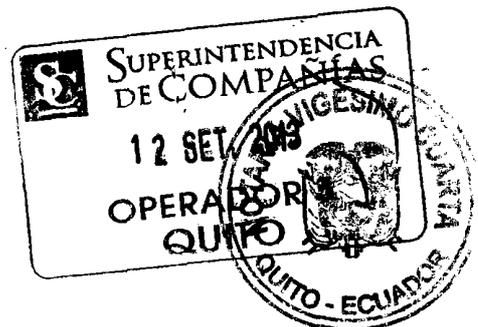
Señor  
**NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**  
Presente

De mis consideraciones:

Dra. María Elena Barriga O., a usted solicito se sirva proceder a la protocolización del poder que adjunto otorgado por el señor MANUEL BADIMON MAS a nombre y representación de la Compañía ECOFIN ASESORES DE INVERSIÓN S.A. a favor de ZENSILE CABRERA SOCIAS; y, conferirme 10 copias de dicha protocolización. Una vez realizada la protocolización, agradeceré devolver el original.

Atentamente,

  
Dra. Ma. Elena Barriga O.  
Mat. No. 3106 C.A.P.





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS Nº 9 / 2013

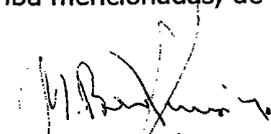
Tomo 1 . Página 9

En la ciudad de LIMA, PERU, el 20 de junio de 2013, ante mi, FRANCISCO AGUIRRE CARRION, **CONSUL GENERAL** en esta ciudad, comparece el señor **MANUEL BADIMON MAS**, de nacionalidad ESPAÑOLA, de estado civil soltero, identificado con pasaporte ordinario número AAB903544, con domicilio en Lima, Perú, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **ECOFIN ASESORES DE INVERSION S.A.**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora **ZENZILE CABRERA SOCIAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula de ciudadanía número 1750904946, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: **SEÑOR CONSUL GENERAL:** Sírvase otorgar un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparece al otorgamiento del presente poder especial el señor Manuel Badimón Más, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía ECOFIN ASESORES DE INVERSION S.A. que en adelante se le denominará la MANDANTE. El compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, identificado con pasaporte ordinario número AAB903544, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Lima.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** La Compañía ECOFIN ASESORES DE INVERSION S.A., a través de su representante legal, confiere poder especial a favor de la Economista Zenzilé Cabrera Socías, de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula de ciudadanía número 1750904946, para que en su calidad de MANDATARIA y a nombre y representación de la MANDANTE ejerza las siguientes facultades:

a) Suscriba y presente toda la documentación que a nombre de la Compañía, se deba presentar a la Superintendencia de Compañías; b) Contrate y suscriba los contratos de trabajo con el personal que requiera la compañía para el desarrollo de su actividad; c) Para que tramite y suscriba las actas de finiquito del personal que termina su relación laboral con la compañía; d) Para que tramite y suscriba los requerimientos de desahucios y Vistos Buenos del Personal ante el Ministerio de Relaciones Laborales; e) Para que conteste los reclamos que presente el personal ante el Ministerio de Relaciones Laborales o delegue tal facultad a los abogados de la compañía; f) Emita certificaciones laborales al personal que lo requiera; g) Tramite y suscriba los formularios de décimo tercera y cuarta remuneraciones y de utilidades para el Ministerio de Relaciones Laborales; h) Realice actualizaciones de la información de la empresa y demás trámites ante el Servicio de Rentas Internas; i) Solicite información de la compañía y demás trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; j) Suscriba los formularios y peticiones ante el Ilustre Municipio de Quito, sobre todos los trámites que tengan relación con la compañía, tales como patentes, impuestos y los demás que sean necesarios. La mandataria no podrá delegar el presente poder en todo o en parte sin autorización previa y por escrito de la mandante, con excepción de lo expresamente establecido en la letra e) del presente documento.- Sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí,



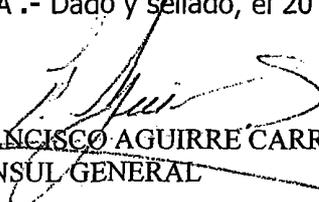
íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

  
MANUEL BADIMON MAS

  
FRANCISCO AGUIRRE CARRION  
CONSUL GENERAL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA.- Dado y sellado, el 20 de junio de 2013

  
FRANCISCO AGUIRRE CARRION  
CONSUL GENERAL

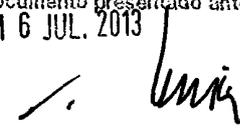


Arancel Consular: II 6.6  
Valor: \$200,00



NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad provista en el numeral 6 del  
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede  
es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 16 JUL. 2013

  
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
12 SET. 2013  
OPERADOR 3  
QUITO



NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora María Elena Barriga con matrícula número tres mil ciento seis del Colegio de Abogados de Pichincha, en fecha y en (02) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada del PODER otorgado por la Compañía ECOFIN ASESORES DE INVERSION S.A., a favor de ZENSILE CABRERA SOCIAS, que antecede.- Quito, a dieciséis de julio de dos mil trece.- c.c.g.



  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciséis de julio de dos mil trece.- c.c.g.



  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO